

	<b>CONSTANCIA SECRETARIAL</b>	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía</i>	
<b>Código: F-DTC</b>	<b>Versión: 1.0-2015</b>	<b>Página 1 de 1</b>
Elaboró: Paola Andrea Macías Garzón		

Florencia, Caquetá, 04 de septiembre de 2023

Que los días cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023) y diez (10) de julio de 2023, se notificó personalmente y de manera respectiva, a los señores FREDDY MURCIA CHACHINOY identificado con cédula de ciudadanía No. 16.192.238 y JULIAN GOMEZ FLOREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 16.357.272 del Auto de formulación de cargos DTC N° 0013 de 2023, y se le concedió un término de diez (10) días para presentar descargos; Que en aras de garantizar el derecho de contradicción, el día dieciocho (18) y veinticinco (25) de julio de 2023, a la hora de las seis de la tarde (6:00 p.m) venció el término que tenían los investigados para contestar los cargos, por haber sido notificados personalmente.

Paso las diligencias al Despacho informándole que los investigados no presentaron memorial de descargos y no solicitaron pruebas adicionales, siendo procedente cerrar la investigación. Sírvase proveer.

  
**PAOLA ANDREA MACÍAS GARZÓN**  
 Apoyo Amazonía Mía USAID



## AUTO DE TRAMITE DTC N° 0264

(04 de septiembre)

*"Por el cual se cierra el periodo probatorio y se corre traslado presentar alegatos de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio ambiental PS-06-18-001-011-23"*

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

Código: F-CVR-034

Versión: 1.0 - 2015

El Director de la Territorial Caquetá de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA – en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en La Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 1437 de 2011, y el Acuerdo 02 de 2005 de Corpoamazonia y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Auto de Apertura DTC N° 0011 de 2023 se dio inicio a un Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental con código PS-06-18-001-0011-23.

Que mediante auto No 013 del 25 de mayo de 2023 se formularon cargos en contra de los señores FREDDY MURCIA CHACHINOY identificado con cédula de ciudadanía No. 16.192.238 y JULIAN GOMEZ FLOREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 16.357.272; por infracción a las normas ambientales contenidas en el decreto 2811 de 1974 y decreto 1076 de 2015.

Que los días cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023) y diez (10) de julio de 2023, se notificó personalmente y de manera respectiva, a los señores FREDDY MURCIA CHACHINOY identificado con cédula de ciudadanía No. 16.192.238 y JULIAN GOMEZ FLOREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 16.357.272 del Auto de formulación de cargos DTC N° 0013 de 2023, y se le concedió un término de diez (10) días para presentar descargos. en aras de garantizar el derecho de contradicción.

Que el artículo 25 de la Ley 1333 de 2009 por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones, determina que *"Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del pliego de cargos al presunto infractor este, directamente o mediante apoderado debidamente constituido, podrá presentar descargos por escrito y aportar o solicitar la práctica de las pruebas que estime pertinentes y que sean conducentes"*.

Que los investigados FREDDY MURCIA CHACHINOY identificado con cédula de ciudadanía No. 16.192.238 y JULIAN GOMEZ FLOREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 16.357.272; no contestaron los cargos y no solicitaron pruebas adicionales.

Que vencido el término establecido por la Ley 1333 de 2009 para la práctica de pruebas, este despacho se dispone a declarar cerrado el periodo probatorio.

Que atendiendo los principios de economía procesal, eficiencia y celeridad, es procedente cerrar la etapa probatoria por no existir pruebas de oficio para decretar, toda vez que existe suficiente caudal probatorio para resolver definitivamente este proceso.

Página - 1 - de 2

SEDE PRINCIPAL:  
AMAZONAS:  
CAQUETÁ:  
PUTUMAYO:

Tel: (8) 4296 641 - 642 - 4295 267, Fax: 4295 255. Mocoa, Putumayo  
Tel: (8) 5925 064 - 5927 619, Fax: 5925 065. Leticia Amazonas  
Tel: (8) 4351 870 - 4357 456 Fax: 4356 884. Florencia, Caquetá  
Telefax: (8) 4296 395. Mocoa, Putumayo

[correspondencia@corpoamazonia.gov.co](mailto:correspondencia@corpoamazonia.gov.co)  
[www.corpoamazonia.gov.co](http://www.corpoamazonia.gov.co)

Línea de Atención: 01 8000 930 506



## AUTO DE TRAMITE DTC N° 0264

(04 de septiembre)

*"Por el cual se cierra el periodo probatorio y se corre traslado presentar alegatos de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio ambiental PS-06-18-001-011-23"*

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

Que la etapa de alegatos de conclusión no fue regulada por la Ley 1333 de 2009, no obstante, el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo- determina que en los aspectos no regulados en las leyes especiales se regirán por las disposiciones normativas del capítulo III título III de este código.

Que el inciso 2 del artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que *"Vencido el periodo probatorio se dará traslado al investigado por diez (10) días para que presente los alegatos respectivos"*

Que el Procedimiento Sancionatorio establecido por Corpoamazonia dentro del sistema de Gestión de Calidad código P-CVR-002, Versión 3.0-2019 del 29 de mayo de 2019, se determina que: *"Vencido el periodo probatorio verificado por el Área jurídica a través del mecanismo de correspondencia, mediante auto se correrá traslado al presunto infractor para que presente alegatos de Conclusión por el termino de diez (10) días hábiles, (Art. 48 Ley 1437 de 2011). Lo anterior se comunicara por Aviso"*.

Que en mérito de lo expuesto, se

### DISPONE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar cerrada la etapa probatoria.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas los documentos que hasta el momento han sido allegados a la presente investigación, y que se relacionan a continuación:

- Concepto técnico 0128 del 22 de febrero de 2023
- Auto de apertura DTC 0011-2023
- Versión libre del señor FREDDY MURCIA CHACHINOY identificado con cédula de ciudadanía No. 16.192.238
- Versión libre del señor JULIAN GOMEZ FLOREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 16.357.272
- Auto de formulación de cargos DTC 013 de 2023
- Notificación personal del 04 de julio de 2023
- Notificación personal del 10 de julio de 2023
- 

**ARTÍCULO TERCERO:** Correr traslado común por el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación de esta providencia a los señores FREDDY MURCIA CHACHINOY

Página - 2 - de 2

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró:	Paola Andrea Macías Garzón	Apoyo Amazonía Mía USAID	



**AUTO DE TRAMITE DTC N° 0264**

(04 de septiembre)

*"Por el cual se cierra el periodo probatorio y se corre traslado presentar alegatos de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio ambiental PS-06-18-001-011-23"*

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

identificado con cédula de ciudadanía No. 16.192.238 y JULIAN GOMEZ FLOREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 16.357.272 aquí investigados, para que procedan a presentar escrito de alegatos de conclusión dentro de dicho termino, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFÍQUESE el presente proveído administrativo de conformidad con lo establecido en el Procedimiento Sancionatorio establecido por Corpoamazonia dentro del sistema de Gestión de Calidad código P-CVR-002, Versión 3.0-2019 del 29 de mayo de 2019.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Florencia (Caquetá) a los cuatro (04) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2.023)

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



**LUIS FERNANDO GIRALDO MUÑOZ**  
Director Territorial Caquetá  
CORPOAMAZONIA

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró:	Paola Andrea Macías Garzón	Apoyo Amazonía Mía USAID	